



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DISTRITO DE MARIA ANTONIA

Dpto. PARAGUARI

Creada por Ley N°: 5676/16

Email: [adm.municipalidadmariaantonia@gmail.com](mailto:adm.municipalidadmariaantonia@gmail.com)

RUC-80097437-9



María Antonia, 15 de diciembre de 2025

**Dr.**  
**Agustín Encina Pérez, Director**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**  
**Presente**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de María Antonia y por su intermedio donde corresponda ocasión de hacer referencia el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 479617 para la ejecución de la obra **"REFACCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BLOQUES DE AULAS Y GALERIA CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BASICA N° 1309 DON JUSTO ANTONIO QUINTANA (AD REFERENDUM 2026)"**, la convocante en uso de sus atribuciones y en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 7444/25 dispone que: *Las convocantes podrán determinar en las bases de la contratación la entrega de un anticipo. Al momento de la comunicación del llamado las convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo. En ningún caso el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del valor del contrato y en todos los casos deberá estar amparado con una garantía correspondiente al 100% (cien por ciento) del valor del anticipo.*, con la vigencia de las normativas citadas la convocante **TIENE PREVISTO UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 10%** a ser aplicado sobre el monto del contrato, la justificación institucional dispone otorgar el anticipo financiero a fin de que la firma adjudicada pueda afrontar las primeras obligaciones derivadas de la presente contratación SOLO en caso de que resultare adjudicada una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas).-----

El procedimiento para el cumplimiento a lo establecido para el otorgamiento del anticipo deberá ser solicitado dentro de los cinco días corridos posteriores a la firma del contrato, y monto será equivalente al 10 % del monto total del contrato, el mismo podrá ser solicitado solo en caso de ser adjudicada una MIPYMES. -----

Por lo expuesto y que la presente se realiza en carácter de Declaración Jurada, solicito la publicación de la convocatoria bajo responsabilidad de la convocante, sin otro en particular atentamente. -----



**Aldo Pacheco Caballero**  
**Secretario General**



**Luis Carlos Ledezma Aguero**  
**Intendente Municipal**